



MERCOSUR/GAP/ACTA N° 05/24

## XXIII REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL GRUPO DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS

Se realizó los días 14 y 15 de octubre de 2024, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), la XXIII reunión extraordinaria del Grupo de Asuntos Presupuestarios (GAP), por sistema de videoconferencia de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N° 19/12, con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta en el **Anexo I**.

La Agenda consta en el **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta en el **Anexo III**.

Fue tratado el siguiente tema:

### 1. FONDO DE PREVISIÓN DE LOS FUNCIONARIOS MERCOSUR

#### 1.1. Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión

El GAP informó al Grupo Mercado Común (GMC) que tomó conocimiento de que entre el 4 de octubre de 2023 y el 1 de julio de 2024, periodo en que se aplicó la Resolución/STPR/N° 14/2023, dejada sin efecto por Resolución/STPR/N° 18/2024, se generó un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 "Fondo de Previsión" del Anexo de la Decisión CMC N° 15/15.

En tal sentido, el GAP sugirió al GMC que instruya a la ST a solicitar a los funcionarios MERCOSUR que desempeñan funciones en esa Secretaría el reintegro a la cuenta del Fondo de Previsión de la ST, de forma inmediata, sin perjuicio de los plazos operativos del Banco Itaú Paraguay, de los montos totales transferidos a sus cuentas individuales a partir del 4 de octubre de 2023, así como los intereses generados en las referidas cuentas.

Asimismo, el GAP sugirió al GMC que, a fin de realizar la individualización de cuentas prevista en el artículo 67 del Anexo de la Decisión CMC N° 15/15, la ST mantenga un registro contable sobre los aportes y eventuales beneficios de conformidad con dicho artículo correspondientes a cada funcionario.

#### 1.2. Instituto Social del MERCOSUR

El GAP informó al GMC que tomó conocimiento de que, a partir del 2 de febrero de 2022, por instrucción de servicio MERCOSUR/ISM/INST.SERV 01/21, el ISM procedió a la apertura de cuentas individuales para el Fondo de Previsión de los funcionarios MERCOSUR que desempeñan funciones en el ISM.

En tal sentido, el GAP sugirió al GMC que instruya al funcionario MERCOSUR a cargo interinamente del ISM a proceder al cierre de las referidas cuentas y a reintegrar los saldos totales de las mismas a la cuenta del Fondo de Previsión del ISM de forma inmediata, sin perjuicio de los plazos operativos del Banco.

Asimismo, el GAP sugirió al GMC que, a fin de realizar la individualización de cuentas prevista en el artículo 67 del Anexo de la Decisión CMC N° 15/15, el ISM mantenga un registro contable sobre los aportes y eventuales beneficios de conformidad con dicho artículo correspondientes a cada funcionario.

Con relación a las consultas remitidas por la Dirección Ejecutiva del ISM, mediante Notas ISM N° 19/2023 y 06/2024, el GAP concluyó que desde el año 2010 hasta enero de 2022 no se realizaron colocaciones o inversiones de los recursos del Fondo de Previsión que hayan generado beneficios en las cuentas individuales de los funcionarios.

### **PRÓXIMA REUNIÓN**

La próxima reunión del GAP será convocada oportunamente por la PPT.

### **ANEXOS**

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

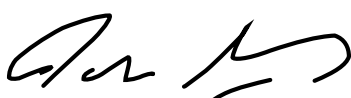
<b>Anexo I</b>	Lista de Participantes
<b>Anexo II</b>	Agenda
<b>Anexo III</b>	Resumen del Acta



Por la delegación de Argentina  
**Ruben Ruffi**



Por la delegación de Brasil  
**Vismar Ravagnani**



Por la delegación de Paraguay  
**Carmen Céspedes**



Por la delegación de Uruguay  
**Florencia Rizzo**